

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SU-
CRES A DOLARES, ELE-
VACION NOMINAL DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DEL
CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA DIAGOSA
DIAGNOSTICO GINECO
OBSTETRICO S.A.**

CUANTIA: US \$ 600.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los VEINTIOCHO días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil cinco, ante mí, ABOGADA LUZ ANGELICA LUNA DE CASTRO, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA del Cantón Guayaquil, comparece el señor doctor ROBERTO CASSIS MARTINEZ, de estado civil casado, Médico, a nombre y en representación de la Compañía **DIAGOSA DIAGNOSTICO GINECO OBSTETRICO S.A.**, en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor


Luz Angelica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Septima
Cantón Guayaquil

1 literal siguiente: - SEÑOR NOTARIO: Sírvase
2 incorporar en el protocolo de escrituras públicas a
3 su cargo una de CONVERSION DEL CAPITAL
4 SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES y ELEVACION
5 NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
6 CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor
7 de las siguientes cláusulas : PRIMERA:-
8 INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la
9 presente escritura, el señor doctor ROBERTO CASSIS
10 MARTINEZ , a nombre y representación de la compañía
11 DIAGOSA DIAGNOSTICO GINECO OBSTETRICO
12 S.A., en su calidad de Gerente , según consta de la
13 copia inscrita de su nombramiento y debidamente
14 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de la misma, documentos que se adjuntan
16 como habilitantes para que sean agregados en la matriz
17 de esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES .-
18 a) /La compañía anónima DIAGOSA DIAGNOSTICO
19 GINECO OBSTETRICO S.A., se constituyó mediante
20 escritura pública autorizada por el Notario Décimo
21 Quinto del cantón Guayaquil, abogado MIGUEL
22 VERNAZA REQUENA , el ONCE DE ENERO de mil
23 novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro
24 Mercantil del cantón Guayaquil , el DIEZ DE
25 FEBRERO del mismo año, con un capital de UN
26 MILLON DE SUCRES ; b) /Mediante escritura de
27 fecha DIECISIETE DE FEBRERO de mil novecientos
28 noventa y siete celebrada ante el Notario Vigésimo



1 Primero del cantón Guayaquil el abogado MARCOS
 2 DIAZ CASQUETE, e inscrita el día 07 de A.G. AGOSTO
 3 de mil novecientos noventa y siete, la compañía
 4 DIAGOSA DIAGNOSTICO GINECO OBSTETRICO
 5 S.A., aumentó su capital social de UN MILLON DE
 6 SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES,
 7 mediante suscripción de cuatro mil acciones
 8 ordinarias y nominativas de un valor de un mil
 9 sucres cada una, en la forma que consta en dicha
 10 escritura; c) La referida compañía acogándose al
 11 Decreto Ejecutivo número mil doscientos catorce del
 12 veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y
 13 nueve, que concede autorización al señor Superintendente
 14 de Compañías para señalar como capitales mínimos para
 15 las compañías anónimas la suma de ochocientos dólares
 16 (US \$800.00); d) La Junta General Extraordinaria de
 17 accionistas celebrada el treinta y uno de octubre del
 18 dos mil cinco resolvió por unanimidad: **UNO**.- Realizar
 19 la Conversión del capital suscrito de sucres a dólares, ya
 20 que el Capital social suscrito, asciende a cinco millones
 21 de sucres dividido en cinco mil acciones de un mil sucres
 22 cada una, transformándolo a dólares de los Estados
 23 Unidos de América y elevar el valor nominal de cada una
 24 de las referidas acciones de cero punto cero cuatro
 25 centavos a un dólar cada una, según la conversión
 26 representa en la actualidad el capital suscrito de
 27 doscientos dólares americanos y elevando su valor
 28 nominal equivaldrían a doscientas acciones ordinarias y

Luz Inés Luna A. de Castro
 Notaria Pública
 del Cantón Guayaquil

1 nominativas de un dólar cada una de ellas, quedando
2 distribuido el capital de la compañía de la siguiente
3 manera: **Industrial Inmobiliaria Teotón S.A**, propietario de
4 sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar
5 cada una ; el **doctor Medardo Blum Narváez**, propietario
6 de cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un
7 dólar cada una ; **doctor Roberto Cassis Martínez**, propietario
8 de treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un
9 dólar cada una; **doctora Ivonne Arce Burgos**, propietaria de
10 dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
11 una; **doctor Bernardo Blum Pinto**, propietario de doce
12 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
13 **doctor Fernando Noboa Bejarano**, propietario de ocho acciones
14 ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **doctor**
15 **Néstor Gómez Cuesta**, propietario de seis acciones ordinarias
16 y nominativas de un dólar cada una; **doctor Oscar Zavala**
17 **Alarcón**, propietario de cuatro acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar cada una; **doctor Teófilo Lama**
19 **Valverde**, propietario de dos acciones ordinarias y
20 nominativas de un dólar cada una; **doctor. Marlon Lama**
21 **Valverde**, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas
22 de un dólar cada una; **doctor Edgar Lama Valverde**,
23 propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un
24 dólar cada una; y **doctor. Francisco Estrada Valle**,
25 propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un
26 dólar cada una. **-DOS.-** Aumentar el capital suscrito en
27 SEISCIENTOS DOLARES, de modo que éste sea en
28 adelante OCHOCIENTOS DOLARES (US \$800.00),



1 mediante la emisión de seiscientos nuevas acciones
 2 ordinarias y nominativa de un dólar cada una, las mismas
 3 que fueron suscritas y pagadas tal como consta en el texto
 4 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
 5 antes indicada y que forma parte integrante de esta
 6 escritura pública. **TRES.-** La reforma del Estatuto Social
 7 de la compañía como consecuencia del aumento del
 8 capital, de tal modo que en adelante diga: **ARTICULO**
 9 **CUARTO.- CAPITAL SOCIAL** .- El capital social de
 10 la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
 11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
 12 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un
 13 dólar cada una de ellas, numeradas de cero cero cero uno
 14 al ochocientas inclusive . Por cada acción pagada se
 15 emitirá un título igualmente numerado . Un mismo
 16 título puede representar múltiples acciones Los títulos
 17 y certificados de acciones se extenderán en libros ,
 18 talonarios correlativamente numerados ; al serle
 19 entregado al accionista el título o el certificado, éste
 20 suscribirá el correspondiente talonario . - **TERCE**
 21 **R A : DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el
 22 señor doctor ROBERTO CASSIS MARTINEZ , en su
 23 calidad de GERENTE de la compañía denominada
 24 DIAGOSA DIAGNOSTICO GINECO / OBSTETRICO S.
 25 A, declara bajo juramento: UNO) Que se aumenta el
 26 capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares
 27 americanos (US \$600.00), de modo que este sea en
 28 adelante OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
 Notaria Trigésima Séptima
 del Cantón Guayaquil

Plé #600 - 600 creados de RA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DIAGOSA DIAGNOSTICO GINECO OBSTETRICO S.A. CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2.005



En la ciudad de Guayaquil a los treinta y tres días del mes de octubre del dos mil cinco, a las diez horas, en el local social de la compañía DIAGOSA DIAGNOSTICO GINECO OBSTETRICO S.A. , se reúnen los accionistas de la misma los señores Industrial Inmobiliaria Teotón S.A , propietario de mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; (2) el doctor Medardo Blum Narváz , propietario de mil cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; (3) doctor Roberto Cassis Martínez, propietario de novecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; doctora Ivonne Arce Burgos , propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; doctor Bernardo Blum Pinto , propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; doctor Fernando Noboa Bejarano , propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; doctor Néstor Gómez Cuesta , propietario de ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; doctor Oscar Zavala Alarcón , propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una (9) doctor Teófilo Lama Valverde , propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; doctor. Marlon Lama Valverde , propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; (11) doctor Edgar Lama Valverde , propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; y doctor Francisco Estrada Valle , propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una . Consecuentemente representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin los requisitos de la previa convocatoria, puesto que están presentes los socios que representan la totalidad del Capital pagado y a la vez están de acuerdo con los puntos del Orden del Día que son:

1600
1100
950
400
300
200
150
100
50
50
50

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión expresa del Capital social de sucres adólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor nominal

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
N.º 13 Trigesima Septima
1001 Guayaquil

de cada una de las acciones de \$ 0,04 centavos a \$ 1.00 dólar cada una.

2.- Aumento del Capital Social de la Compañía, forma de suscripción y pago.

3.- Reforma del Artículo Quinto y Sexto del Estatuto social referente al capital; y

4.- Autorización al Representante Legal para que suscriba la correspondiente Escritura Conversión del capital suscrito, aumento de capital y Reforma de Estatutos .-

Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías Vigente. Actúa en calidad de Presidente el doctor Medardo Blue Narváez e interviene como Secretario el Gerente señor doctor Roberto Cassis Martínez. Disponiendo el Presidente que el Secretario elabore la lista de los asistentes, hecha la cual y constatado el quórum legal se declara instalada la Junta, disponiendo que se pase a considerar el primer punto, que se refiere a conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital social a dólares de los Estados Unidos de América y además elevar el valor nominal de las acciones de S/. 1.000 a 0,04 centavos de dólar. El Presidente manifiesta que como todos conocemos de las últimas reformas económicas del País, en cuanto a la dolarización, es necesario que la compañía convierta su capital social, que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y transformarlo a dólares americanos y además elevar el valor nominal de cada una de las referidas acciones de \$ 0,04 centavos a \$ 1,00 dólar cada una; por lo que según la conversión el Capital Social está representado en DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS y elevando su valor nominal equivaldrían a doscientas acciones de un dólar cada una de ellas, por lo tanto el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente forma: Industrial Inmobiliaria Teotón S.A., propietario de sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el doctor Medardo Blum Narváez, propietario de cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; doctor Roberto Cassis Martínez, propietario de treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; doctora Ivonne Arce Burgos, propietaria de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; doctor Bernardo Blum Pinto, propietario de doce acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; doctor Fernando Noboa Bejarano, propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; doctor Néstor Gómez Cuesta, propietario de seis acciones ordinarias

*Conversión
a mil dólares
cuando*

*1) Conversión
2) Aumento del capital social
3)*

y nominativas de un dólar cada una; doctor Oscar Zavala Alarcón , propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; doctor Teófilo Lama Valverde, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; doctor Marlon Lama Valverde , propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; doctor Edgar Lama Valverde , propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y doctor Francisco Estrada Valle , propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una todo lo anterior es aprobado por unanimidad por todos los accionistas presentes .

La Presidencia dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día, pide la palabra el accionista doctor Teófilo Lama Valverde y expresa que para cumplir a cabalidad con las disposiciones de la Ley y del Ente de Control, se hace necesario aumentar el capital social de la compañía, por lo que resuelve aumentar el capital social de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, de tal manera que, con el capital actual que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, una vez autorizado por la Superintendencia de Compañías, dicho aumento y en base de la nueva expresión monetaria, la compañía posea un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, la cual se acepta y se resuelve con el voto unánime de todos los accionistas.

Pide la palabra el accionista doctor Oscar Zavala Alarcón , manifestando que en lo relativo a este segundo punto del Orden del Día que trata sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones producto del Aumento del Capital, todos los accionistas tienen derecho preferente en los aumentos de capital y por eso consultan a la sala si toman esta opción o renuncian, manifestando los accionistas estar de acuerdo en que se debe aumentar el capital de la compañía, ejerciendo su derecho preferente con relación a la suscripción de nuevas acciones y que ésta serán pagadas en numerario. Luego de las deliberaciones la Junta general por unanimidad resuelve aumentar el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas Por lo tanto, el capital

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

*Mc
6000 - 600 acciones
de 1000*

*pagadas con numerario
M*

suscrito y pagado queda expresado de la siguiente forma:

- 1) **Industrial Inmobiliaria Teotón S.A** , suscribe ciento noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una ;
- 2) **Dr. Medardo Blum Narváez** , suscribe ciento treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una ;
- 3) **Dr. Roberto Cassis Martínez** , suscribe ciento catorce acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 4) **Dra. Ivonne Arce Burgos** , suscribe cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 5) **Dr. Bernardo Blum Pinto** , suscribe treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 6) **Dr. Fernando Noboa Bejarano** , suscribe veinticuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 7) **Dr. Néstor Gómez Cuesta** , suscribe dieciocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 8) **Dr. Oscar Zavala Alarcón** , suscribe doce acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 9) **Dr. Teófilo Lama Valverde** , suscribe seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 10) **Dr. Marlon Lama Valverde** , suscribe seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 11) **Dr. Edgar Lama Valverde** , suscribe seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y
- 12) **Dr. Francisco Estrada Valle** , suscribe seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una

192
132
114
48
36
24
18
12
6
6
6
6
600

La Presidencia dispone que se pase a tratar el punto tres del Orden del Día que se refiere a la reforma del artículo cuarto del estatuto social aludido al capital social. Toma la palabra el doctor Teófilo Lama Valverde , señalando que, debido al aumento del Capital y de las nuevas acciones suscritas, se hace necesario reformar el Artículo Cuarto del Estatuto social, proponiendo que se lo haga en los términos siguientes:
ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL .- El Capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y

830
artículo cuarto



inclusion e
nominativas de un dólar cada una de ellas, ~~numeradas del~~ ~~con un valor nominal de un dólar, cada una.~~ ~~Por cada~~ ~~acción pagada se emitirá un título igualmente numerado.~~ ~~Un mismo~~ ~~título puede representar múltiples acciones.~~ ~~Los títulos y~~ ~~certificados de acciones se extenderán en libros talonarios~~ ~~correlativamente numerados,~~ ~~al serle entregado al accionista el título~~ ~~o el certificado, éste suscribirá el correspondiente talonario.~~ ~~Lo~~ ~~cual se aprueba por unanimidad por todos los accionistas concurrentes.~~

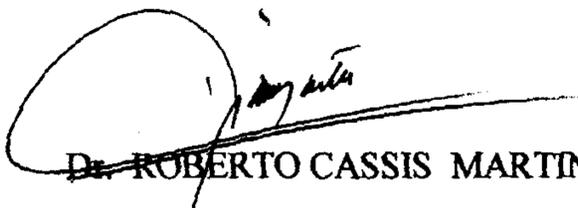
Con relación al Cuarto y último punto del Orden del Día, se autoriza por unanimidad al Gerente in su calidad de Representante Legal de la compañía para que proceda a instrumentar las presentes decisiones, elevándolas a escritura pública, ante uno de los Notarios de este Cantón.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración del Acta pertinente de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue, se le dio aprobación respectiva y para constancia de lo cual firman a continuación los concurrentes.

(f) p. Industrial Inmobiliaria Teotón S.A Ing. Ottón Wong Carrera ;
(f) Dr. Medardo Blum Narváez - Presidente de la Junta (f) Dr. Roberto Cassis Martínez - Gerente - Secretario (f) Dra. Ivonne Arce Burgos .-
(f) Bernardo Blum Pinto .- (f) Dr. Fernando Noboa Bejarano .- (f) Dr. Néstor Gómez Cuesta .- (f) Dr. Oscar Zavala Alarcón .- (f) Dr. Teófilo Lama Valverde .- (f) Dr. Marlon Lama Valverde .- (f) Dr. Edgar Lama Valverde .- (f) Dr. Francisco Estrada Valle .-

CERTIFICO : Que la presente acta es fiel copia del original , la misma que reposa en los archivos de la compañía .-

Guayaquil, a 31 de octubre de 2005 .-


Dr. ROBERTO CASSIS MARTINEZ.-

Gerente - Secretario

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA "ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION URBAQUIL"

Se convoca a los propietarios de terrenos de la Lotización Urbaquil a la Asamblea General que se realizará el día viernes 9 de diciembre del 2005 a las 16h00, en el Auditorium de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ubicado en las calles Pichincha No. 418 y Aguirre 3º piso, con el fin de tratar el siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y aceptación de las renunciaciones presentadas por la Ab. Gilda Torres de Marín, Presidenta, Ab. Letty Chang, Vicepresidenta, y del Ab. Rafael Mendoza, Coordinador de la Asociación de Propietarios Urbanización Urbaquil.

NOTA:

El Art. 32 de los Estatutos estipula que, de no haber quórum a la hora señalada, los socios quedarán citados por segunda vez para una hora después de la citación de la primera, realizándose la misma con el número de socios que hayan concurrido.

El Art. 29 indica que la Asamblea General será convocada con 48 horas de anticipación.


Ab. Gilda Torres de Marín
PRESIDENTA

Guayaquil, 6 de diciembre de 2005

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nomenclamiento de **GERENTE**, de la Compañía **DIAGOSA, DIAGNOSTICO GINECO OBSTETRICO S.A.**, a favor de **ROBERTO CASSIS MARTINEZ**, de fojas **21.085 a 21.087**, Registro Mercantil número **3.172**, Repertorio número **5.083**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiséis de Febrero del dos mil cuatro.-



Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
r pagado por este trabajo

\$: 11,41

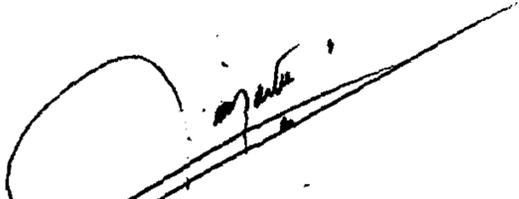
ORDEN: 48871
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *[Signature]*

1 (US \$800.00) para lo cual se emitirán seiscientas nuevas
2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
3 las mismas que han sido suscritas y pagadas tal como
4 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas que se acompaña. Dejándose constancia que
6 todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad
7 ecuatoriana. (DOS) Que se reforma: ARTICULO
8 CUARTO.- CAPITAL SOCIAL El capital social de
9 la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
11 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un
12 dólar cada una de ellas, numeradas de cero cero cero uno
13 al ochocientas inclusive. Por cada acción pagada se
14 emitirá un título igualmente numerado. Un mismo
15 título puede representar múltiples acciones. Los
16 títulos y certificados de acciones se extenderá en
17 libros, talonarios correlativamente numerados; al
18 serle entregado al accionista el título o el certificado,
19 éste suscribirá el correspondiente talonario. Usted
20 señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para
21 la correcta validez de esta escritura. (Firmado).- María
22 Auxiliadora Tandazo Reyes.- Registro número siete
23 mil quinientos ochenta y cuatro. HASTA AQUÍ LA
24 MINUTA QUE POR DISPOSICION DE LA LEY
25 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- ES
26 COPIA.- Quedan agregados al registro formando parte
27 integrante de esta escritura y para que se copien en
28 todos y cada uno de los testimonios que de ella se

artículo reformado.

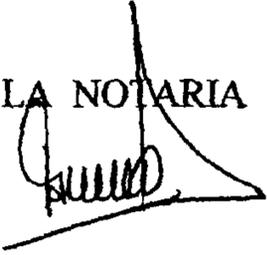
1 dieran : El nombramiento del representante de la
 2 Compañía DIAGOSA , Copia certificada del Acta de
 3 Junta General Extraordinaria de Accionistas, y, demás
 4 documentos pertinentes para la validez de esta escritura.-
 5 LEIDA esta escritura de principio a fin, por mi, la
 6 Notaria , en alta voz al compareciente, éste la aprueba en
 7 todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y
 8 suscribe en unidad de acto, conmigo. DOY FE.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

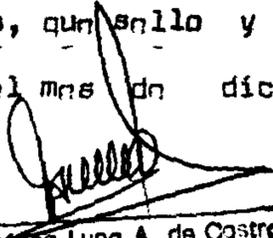


Dr. ROBERTO CASSIS MARTINEZ R.U.C.# 0990620563001
 C.C.# 0900343526 C.V. # 42-0017

LA NOTARIA



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confingo este SEGUNDO
 TESTIMONIO , en ocho folios útiles, con sello y firma,
 en Guayaquil, a los dos días del mes de diciembre -
 del dos mil cinco .-



Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
 Notaria Trigésima Séptima
 del Cantón Guayaquil

